652

# Contrato CD Nº 79/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**, con **RUC Nº 80003140-7,** domiciliada en General Santos N° 715 c/ Siria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por los **Señores Santiago Pérez Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 694.893 y Sergio O. Maidana R.** con **Cedula de Identidad N° 1.552.959,** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del llamado a **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

1.1. Contratación de Seguros Varios.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta de Invitación Estándar;
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC);
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución F.G.E. Nº 3551 de adjudicación, de fecha 14 de agosto de 2014; y
f. La notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **CDP N° 462/2014,** de acuerdo al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 003 | 01 | 00 | 260 | 10 | 1 | 3 | 5.000.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 02 | 00 | 260 | 10 | 1 | 10 | 20.000.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 03 | 00 | 260 | 10 | 1 | 5 | 5.000.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 04 | 00 | 260 | 10 | 1 | 7 | 20.000.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 06 | 00 | 260 | 10 | 1 | 13 | 10.000.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 07 | 00 | 260 | 10 | 1 | 8 | 5.000.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 10 | 00 | 260 | 10 | 1 | 16 | 15.000.000 |
| 2014 | 2 | 006 | 00 | 00 | 260 | 10 | 1 | 99 | 60.000.000 |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 273.586.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

651

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Contratación de Seguros Varios"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 3551** de fecha 14 de agosto de 2014.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 28 de febrero de 2015.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

6.1 El monto adjudicado es por la suma de **Gs. 11.728.500. (Guaraníes once millones setecientos veintiocho mil quinientos)** de acuerdo al siguiente detalle:

| Por Ítem | Descripción | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **LOTE N° 1- SEGURO PARA EL DEPOSITO DE SUMINISTRO ITA ENRAMADA** | | | | | |
| 1 | Seguro de Edificio del Depósito de Suministros, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 1.350.000.000. Vigencia: desde la firma del Contrato | Mes | Mes | 5 | 121.500 | 607.500 |
| 2 | Seguro contenido en general equipos del Depósito, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 121.000.000. Vigencia: desde la firma del Contrato | Mes | Mes | 5 | 24.200 | 121.000 |
| 3 | Seguro contenido en general mercaderías del Depósito, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 1.000.000.000. Vigencia: desde la firma del contrato | Mes | Mes | 5 | 1.000.000 | 5.000.000 |

Ministerio Público Dirección Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

650

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Seguro sobre mercaderías del Depósito de Suministro, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 8.000.000.000. Vigencia: desde la firma del Contrato. | Mes | Mes | 5 | 1.200.000 | 6.000.000 |
| **TOTAL EN GUARANÍES:** | | | | | | **11.728.500** |

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO ATLAS S.A., Caja de Ahorro en Guaraníes Nº 679060.**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1 El plazo de la prestación del servicio es de forma inmediata a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de cada Lote.

7.2 Las Especificaciones Técnicas solicitadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**LOTE 1 - SEGURO PARA EL DEPÓSITO DE SUMINISTROS DEL MINISTERIO PUBLICO**

| LOTE | ITEM Nº | CONCEPTO | UBICACIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS | COBERTURA | MONTO A ASEGURAR GS | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | **Seguro para edificios** | | Seguro para edificios de planta baja y planta alta y en partes altillos, techos de chapa tipo zinc en la parte del depósito con buena circulación, posee pisos cerámicos y lecherado en partes, construido con paredes de material (ladrillo), superficie aproximada 1.512 m². Sistema de seguridad: Detectores de Humo Calor, Pulsadores de alarma, Alarmas sonoras, hidrantes y equipo de bombeo de agua, luz de emergencia, carteles de salida luminosos, Extintor de tipo PQS. | Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. | **1.350.000.000.-** | **La póliza debe estar endosada a favor del propietario Sr. José Ematequi Cachero-** RUC Nº 268149-8 **emitirse en original y copia (Vigencia desde la firma del contrato)** |

Dr. Pablo Varona
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

649

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | **Seguro contenido en general equipos** | **Depósito de Suministros** Santa Mónica y Enfermera Clarita – Itá Enramada - Asunción. | Seguro contenido en general equipos | Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo | **121.000.000.-** | **Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público en original (Vigencia desde la firma del contrato)** |
| | **3** | **Seguro contenido en general mercaderías** | | Seguro contenido en general mercaderías | Seguro sobre el contenido general consistente en la pérdida por robo y/o asalto de mercaderías consistentes en artículos de escritorio, papeles, tintas, tonner, insumos en general, mobiliario, todo lo cual se hallan ocupando el local ubicado en la dirección mencionada. A primer riesgo absoluto Gs, 1.000.000.000 | **1.000.000.000.-** | **Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público en original (Vigencia desde la firma del contrato)** |
| | **4** | **Seguro sobre mercaderías** | | Seguro sobre mercaderías | Seguro sobre el contenido consistente en mercaderías que incluyen: Artículos de Escritorio, papeles, tintas, tonner, insumos en general, muebles(escritorios, gavetas, sillas) Equipos informáticos, insumos de limpieza | **8.000.000.000.-** | **Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público en original (Vigencia desde la firma del contrato)** |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

649

7.3 **Obligaciones del Asegurador**:
La Contratista deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Contratante reciba el pago total de la indemnización, correrá en contra de la Contratista, una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día del pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 días de ocurrido el siniestro, si aún el Contratante no fuere totalmente indemnizado, rescindirá el presente Contrato y las pólizas, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato.

**10. MULTAS.**

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

647

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

**Santiago Pérez Benítez - Sergio O. Maidana R.**
**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros